BOLBIN



ORIGIAI

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ALEST PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERT

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de naertarse o los fundera de organis se han de mandar al Jefe Po-Mac respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los discres de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

WAR TO SERVE TO SERVE

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipalas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boleria, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por melio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono fe en tímbres móviles.

ADVINTENCE NICTORAL

Las disposiciones de las Autoridades ensepte las que cean à instancia de parte no pobre, se insertarán electer mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al sure vicio nacional que dimane de las mismes pero las de la serie particular pagarán 50 centimos de passas per sure lines de inserción.

Minero saelto 50 céntimos de poseta.

PARTE OFICIAL

Brezidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfon-80 XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), contiaúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los Aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

> Continuación) (1) TEMA 287.

Leyes de reunión.—Sus antecedentes y aplicación.—Intervención de la Autoridad gubernativa y municipal.—Ley de Asociaciones.—Antecedentes históricos.—Asociaciones no permitidas.—Policia de espectáculos.—Su justificación —Teatro.—Juntas de teatros.—Toros y circos.—Ley de Protección à la infancia.—Espectáculos en la vía pública. — Ferias y mercados.

TEMA 288.

Estado civil de las personas.—Clasificación por su vecindad. — Vecinos. —
Transcuntes. — Domiciliados. — La mujer casada y el menor. — Derechos que concede la vecindad. — Cargas que impone. — Cambios de vecindad ó de domicilio. — Censos de población. — Su importancia. — Conceptos que deben abarcar. — Formación de los mismos. — Penalidades consequentes á las faltas de redacción. — Certificaciones de pago.

TEMA 289.

Censos electorales.—Forma de confeccionarse.—Condiciones para ser incluido como elector o como elegible.—Fecha de su publicación y manera de reclizarla.—Proce dimiento para la inclusión y exclusión en el Censo electoral.—Reclamaciones y certificaciones del mismo.—Junta central, provincial y municipal del censo.

—De la nacionalidad y de los Registres

[1] Véase el Bouaris de ayer.

civiles.—Emigrantes.— Bagajes.— Obligaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en esta materia.—Su legislación especial.

TEMA 290.

El servicio militar ¿es obligatorio?—
Tiempo y duración del servicio.—A qué clases y situaciones pueden pertenecer los mozos comprendidos en cada alistamiento.—Situaciones activas y en reserva.—Con qué indivíduos se reemplaza la fuerza del Ejército.—Ingreso voluntario en el Ejército.—En qué casos les será de abono el tiempo quo hayan servido como voluntarios á los que les corresponde por suerte ingresar en los Cuerpos armados.

TEMA 291,

Formación del alistamiento. — Qué elementos han de utilizarse para llevarle á efecto. — Qué mozos han de ser incluídos. — Orden para su clasificación en el alistamiento. — Reglas para clasificar la residencia. — Quiénes han de concarrir á la formación del alistamiento. — Quiénes han de autorizar el acta correspondiente, — Responsabilidad por omísicnes indebidas. — Procedimiento para la rectificación del alistamiento. Mozos que han de ser excluidos. — ¿Pueden serlo á instancia de parte y de oficio? — En qué forma han de ser citados para el acto del sorteo los mozos alistados.

TEMA 292.

Del sorteo.—Modo de practicarlo.—A quién compete anular el sorteo y en qué caso.—En qué casos procede el sorteo supletorio.—Modo de efectuarle; cepias del acta de la clasificación y declaración de soldados.—De las exolusiones del servicio por defecto físico y por defectos de talla.— Exclusión de religiosos y de operarios de establecimientos industriales.—Exclusiones del servicio militar de mozos que están sufriendo condena y de militares.—Revisión de los mozos de clarados por los Ayuntamientos mozos condicionales y excluidos temporal ó totalmente del servicio militar.

TEMA 298.

De las excepciones del servicio activo en los Cherpes armados.—Quiénes están exceptuados del servicio activo por la ley en los Cuerpos armados.—Reglas para aplicar las excepciones del servicio activo en los Cuerpos armados.—Procedimiento para la talla y reconceimiente de

los mozos ante los Ayuntamientos.—A quién corresponde la prueba de las excepciones.—Suscinta relación de las dilígencias y documentos que han de contener los expedientes de excepciones y
su tramitación.—Quiénes pueden formular oposición y en que forma.

TEMA 294.

Clasificación de dos hermanos de la misma edad en un mismo alistamiento.— En qué día han de concurrir las circunstancias que en sus respectivos casos exige la ley para el goce de una excepción.—Obligaciones de los mozos á quienes se hubiese otorgado alguna de las excepciones contenidas en el art. 87 de la ley.—Cuándo ha de verificarse la clasificación y declaración de soldados y resolverse sus incidencias. Concejales que no pueden tomar parte en el acto.—Per quiénes han de ser sustituídos.—En qué casos son ejecutorios los fallos que dicten los Ayuntamientos.

TEMA 295.

Reclamaciones.—Excepciones sobrevenidas después de la declaración de soldados y antes de la víspera del día señalado para trasiadarse a la capital los mozos.—De las excepciones sobrevenidas después de la víspera del dia citado.—A qué mozos considera la ley prófugos.— Procedimiento para declarar prófugo a un mozo.

TEMA 296.

De la traslación de los mozos á la capital de la provincia. Mozos que han de presentarse ante las Oomisiones mixtas y en que día han de hacerlo.-Prevenciones legales acerca de la conducción de los mozos y documentos de que ha de ir provisto el comisionado. - Comisiones mixtas de recintamiento.-Facultades y competencia de las mismas.—Del juicio de revisión de exenciones y excepciones. -¿Son ejecutivos los fallos de las Comisiones mixtas? -- ¿Qué recursos concede la Ley contra las resoluciones de las Comisiones mixtas? -Del ingreso de los mozos en Caja. - ¿Es obligatoria su presentación?-¿Qué documentos deben remitir los Jefes de las Zonas á las Comisiones mixta?--¿En qué forma ha de verificarse el ingreso?-¿Qué efectos produce éste, respecto à los soldados útiles y à los que quedan en situación de depósito?

TEMA 297.

Tramitación de los expadientes de ex-

cepciones sobrevenidas después del ingreso en Caja. —Circunstancia precisa para que pueda otorgarse. —Cuándo son baja en los Cuerpos los que obtuvieron la excepción. —Del señalamiento del contingente para el Ejército. —Cómo se fija el cupo de cada Zona en el repartimiento general. —Distribución del cupo señalado á cada Zona.

TEMA 298.

De la redención y de la sustitución.—
Competencia de los Tribunales de Justicias respecto de los delitos que se cometan con ocasión de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército ó para eludir su cumplimiento.—Con arregio à qué Cuerpos legales se castigan los delitos ó faltas que no teniendo carácter militar se cometan en la ejecución de las operaciones del reemplazo.

TEMA 299.

Industrias; su clasificación. — Deberes de la administración municipal en relación con las industrias. — Diversas clasificaciones de las industrias. — Industrias monopolizadas. — Industrias reglamentadas. — Industrias insalubres y peligrosas. — Su inspección y establecimiento. — Garantías que exige su constitución. — Representación de los Gobiernos civiles en estas materias.

TEMA 300.

Industrias agrícolas.— Uso de maquinarias y autorización para su trasporte.
— Ganaderia.— Caminos de mesta y cañadas.— Asociación de Ganaderos.— Su
constitución y derechos que les corresponden.— Granjas agrícolas.— Servidumbres pecuarias.— Servicios agronómicos.— Cuerpos de Ingenieros.

TEMA 301.

Concepto filosófico del socialismo,— La clase obrera.— Instituto de reformas sociales.— Huelgas.—Condiciones para la legitimidad de las huelgas.— Patronos y obreros.— Tribunales mixtos.— Arbitrajes en materia obrera.— Obligaciones de los municipios con los obreros.— Ley del Descanso dominical.— Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.—Ley de Accidentes del trabajo.— Seguros sobre la vida y de accidentes del trabajo de los obreros municipales.

TEMA 302.

Por quien han de ser elegidos los Diputados à Cortes.—Número de candidatos que puede votar esda elector.-A quién representan una vez elegidos.-División de los términos municipales en distritos y secciones.—Corporaciones que pueden constituirse en colegios especiales para la elección de Diputados & Cortes .- Requisitos precisos para ser comprendidos en el Censo electoral de colegios especiales.—Entidades á las que atribuye la ley la formación de los censos especiales.- Bajo qué base se hace su rectificación.-Reclamaciones de inclusión y exclusión.

TEMA 303.

División del Cuerpo electoral de los o olegios especiales para las votaciones. Epoca en que debe hacerse. Designación de Presidentes ordinarios y suplentes de las Mesas electorales.

(Se continuará)

Gobierno civil

Minas

D. Manuel Lacasa y Valdés, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Paulino Angulo y Mendía, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veinticuatro pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Mercedes», sita en el punto llamado Cerro de los Rosarios, término municipal de Campo Reai.

El terreno registradolinda al Norte con terreno de D. Mariano Buro; al Este de D. Eduardo Verdes; al Sur de D. Francisco Garcia Manzano, y al Oeste de Doña Paz Alvarado.

Designa las veinticuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida al centro de una calicata que se halla en mi propiedad, y en el paraje señalado, desde el cual se medirán 50 metros en dirección Norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 600 metros al Este, y se colocará la segunda estaca; desde esta se medirán 300 metros al Sur, y se colocará la tercera estaca; desde esta se mediran 800 metros al Oeste, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 300 metros al Norte, y se colocará la quinta estaca; y desde esta se medirán 200 metros al Este, y se encontrará con la primera estaca, quedando asi cerrado el rectángulo que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de ediotos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Campo Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de minas de 6 de Julio de 1899, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Exemo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid 6 de Diciembre de 1906.-Manucl Lacasa.

533 -- 118.

Por la Dirección general de Obras públicas, se ha dispuesto según orden de 11 del actual, comunicada hoy 12 á este Gobierno, señalar el próximo dia 15, para ilevar à cabo la subasta del suministro de la tuberia y accesorios necesarios para la unión del tercer depósito del Canal de leabel II, con la red general de distribución, que debió celebrarse el dia 10

Lo que se anuncia en este Boletin oricial en cumplimiento de la citada orden-Madrid 12 de Diciembre de 1906.⇒El Goberna dor, Martin Rosales.

Avuntamientos

MADRID

Secretaria

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta mnni-cipal en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión extraordinaria de los dias 17, 24, 26, 27, 28 y 29 de Septiembre y 1.º, 2, 3 y 4 del actual.

Fueron aprobados los Presupuestos de gastos é ingresos del Interior para

Sesión ordinaria del dia 5

Fueron aprobadas las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Con-

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arregio á ellos, para contrater el suministro de papel, cartulina y cartones, con destino á la Imprenta Municipal, durante el año 1907, bajo los precios tipos que en dichos pliegos se consignan, y con cargo al importe total de este suministro que, al sólo efecto de la constitución de fianza, se calcula en 35.000 pesetas. á la partida que al efecto se consigne en el respectivo Presupuesto.

Conceder autorización para instalar en el solar de propiedad municipal, situado en la calle de San Bernardo, esquina á la de la Flor, un pabellón destinado á la venta y exhibición de

vistas estereoscópicas. Anunciar concurso con toda urgencia para adquirir veinticinco mulas con destino al servicio de Liempiezas, al precio de 1.250 pesetas cada una, cuyo importe total, que asciende á 31.250 pesetas, se satisfará con cargo

á la partida de 270.000 pesetas, consignada en el capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º de material del presupuesto

Aprobar las siguientes conclusiones. como modificación del acuerdo municipal de 3 de Agosto próximo pasado,

respecto al contrato del derribo del coartel de San Gil:

Primera. Que los sesenta días de prórroga concedidos al contratista y que no ha utilizado todavía, empiece á contarse desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Segunda. Que se autorice la venta de materiales aprovechables con intervención de un funcionario municipal, encargado de percibir el importe de los mismos, y de pagar los gastos que crigine la demolición y transporté de escombros, en los términos propuestos por el contratista; quedando facultada la Alcaldía Presidencia para la designación del funcionario que haya de ocuparse de esta intervención.

Declarar compatibles los cargos que desempeñan les Sres. D. Carlos Soler y D- Emilio Loza, de Médicos de la Beneficencia municipal y Auxiliares del Instituto de San Isidro y de la facultad de Medicina, respectivamente. siempre que acrediten que las retribnciones correspondientes á estos últimos cargos la perciben en concepto de gratificación.

Dada cuenta de un informe proponiendo la modificación de un acuerdo de 6 de Julio próximo pasado, aprobatorio de un crédito de 35.156'04 pesetas, para adoquinado de la calle de Covarrubias, en el sentido de que la expresada suma ae invierta en las obras de instalación de encintado y cunetas en el trozo de dicha calle. comprendido entre la de Luchana y Nicasio Gallego, y sustitución del afirmado actual por adoquín granítico irregular, desde la calle de Sagasta hasta donde permita el expresado crédito, llevando la grava que se levante al segundo trozo de dicha vía, se acordó estar á lo dispuesto por el acuerdo referido de 6 de Julio próximo pasado.

Aceptar la proposición de doña Enriqueta Carrasco, Condesa viuda de la Quintana, única presentada en el concurso público, para ofrecimiento de locales con destino á la instalación de las oficinas y dependencias del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en la que se ofrece á dicho efecto, el cuarto principal izquierda de la casa número 25 de la calle de Isabel la Ca= tólica, hoy plaza de los Mostenses. y en el piso segundo derecha, habitaciones para el Conserje ó dependencia del Juzgado, en el precio de 3.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, término de cuatro años, y ejecución por su cuenta de las obras que se detallan en el informe del Arquitecto municipal; entendiéndose que el Ayuntamiento podrá dar por concluso el contrato cuando disponga de local de su propiedad dentro del distrito, sin que por esto tenga derecho la propietaria á reclamación alguna, y debiendo procederse á la formalización del contrato de arriendo, cuyos efectos comenzarán desde la fecha en que esté instalado el Juzgado en el local de referencia.

Declarar exentas de los correspon dientes derechos de licencia, las obras de reforma y ampliación del hotel, número 16 de la calle de Fernando el Santo, residencia de la Embajada inglesa.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales, el dictamen proponiendo en cumplimiento de fallo gubernativo revocatorio del acuerdo de jubilación de un Jefe de Negociado de Secretaría, la forma de pago de los haberes que debe percibir mientras permanezca en situación activa.

Aceptar la proposición de D. Juan Murillas y Garrido, única presentada en el concurso celebrado para la adquisición de aparatos de cuerda y pesas con destino á los gimnasios del servicio contra Incendios, establecidos en los puestos de Zona, denominados de Huerta Segura y ronda de Segovia, por la cantidad de 1.664 60 pesetas, ó sea por el precio tipo.

Aprobar un presupuesto de 3.11825 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 2.º de material del vigente presupuesto, para la adquisición de tierra de brezo, cristales y otros efectos, con destino á la conservación de estufas de Parque y Jardines.

No mostrarse parte en la causa que se sigue por choque de un tranvía de la Compañía Madrileña de urbaniza. ción, con un carro del servicio de limpiezas y muerte de una mula, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que en su día pueda corresponderle.

Conceder licencias para la instalación de los siguientes electromotores: uno en la casa núm. 8 de la plaza del Progreso; otro en la calle de Velarde, núm. 20; otro en la imprenta establecida en la casa núm. 3 de la calle de Fuenterrabía; otro en la finca titulada «La Cruz del Rayo», situada en el ca- I para contratar el suministro de menes

mino de Chamartín; otro en la calle d Santa Engracia, uúm. 9, v otro en l «Huerta Suiza», Valle del Moro (Cham beri).

Conceder licencia para establece un almacén de maderas en la rond de Toledo, 18, antiguo.

Conceder licencia para la instala ción de una cerrajería en el solar n mero 5 de la calle de Juan Duque,

Declarar sin efecto la cesión de la rrenos ofrecidos por la Compañía Ma drileña de urbanización, en términ de Chamartín, para celebrar la Fiest del arbol.

Abonar á un bombero que lo era d primera clase y por virtud de expe diente fué rebajado á la categoría de segunda, los haberes correspondiente desde 28 de Junio próximo pasado el que fué suspenso de empleo y sueldo hasta la fecha en que volvió á presta servicio, teniendo en cuenta que y fué suficientemente castigado con la rebaja de categoría.

Conceder licencia para construir dos capillas en la iglesia parroquial de

San Lorenzo.

Conceder licencia para ejecular obras de ampliación y reforma en la casa núm. 33, de la calle del Carmen. Conceder licencia para ejeculai

obras de ampliación, reforma y sanea miento en la casa núm. 2, de la calle de Villaamil, Extrarradio.

Devolver 35 Obligaciones de expropiaciones del Interior, resto de las 6 que fueron retenidas en la Caja general de Depósitos, á responder de las cargas que gravaban la casa núm. 9, de la Flor Alta, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento, toda vez que se ha justificado la cancelación de dichas cargas.

Requerir al propietario de las construcciones correspondientes al número 103 de la calle de Santa Engracia y las anejas á las casas propiamente dichas, números 105 y 107 de la misma calle, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición dentro del plazo que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó de los solares en venta, á tenor de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales; y requerir asimismo á dicho propietario para que ejecute las obras de reforma y saneamiento necesarias en las expresadas casas, números 105 y 107 de la calle de Santa Engracia.

Anunciar nueva subasta con carácter de urgencia, por término de diez días, por no haber tenido efecto la anteriormente anunciada, para contratar el derribo de la casa número 21 de la calle de Miguel Servet, con accesorias á la Ronda de Valencia, núm. 18, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores subastas, con la sola modificación de reducir á la cantidad de 2.000 pesetas el precio tipo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arregio á los mismos para contratar el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Asilo de la Noche, durante el año de 1907, en el precio tipo de 0'35 pesetas cada ración, siendo cargo el importe de este suministro que se calcula, al sólo efecto de la constitución de flanza, en pesetas 34.000, á la partida consignada al efecto en el presupuesto correspon-

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos

tra y utensilios para los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, durante el año 1907, en el precio tipo de 0'35 pesetas cada ración, y con cargo el importe total que se calcula, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 63.000 pesetas, á la partida correspondiente del respec-

tivo presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arregio á ellos para contratar el suministro de pan, con destino á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Casas de Socorro, durante el año 1907, en el precio tipo de 0'45 pesetas kilogramos, y con cargo el importe total que se calcula, al sólo efecto de la consutución de fianza, en 24.840 pesetas, á la partida correspondiente del respectivo presupuesto.

Aprobar un presupuesto de 1.398'64 pesetas, con cargo al capítulo V, artículo 1.º, concepto 2.º «Alquileres y obras» del vigente, para las de reparación necesaria en el local que ocupa la Casa de Socorro del distrito de la

Universidad.

Autorizar al Sr. Administrador del Colegio de San Ildefonso para adquirir 90 trajes de paño gris con destino á los atumnos de dicho establecimiento, debiendo satisfacerse su importe, que asciende á 1.980 pesetas, en la forma siguiente: 1.000 pesetas con cargo al donativo de esta cantidad hecho por la testamentaría de doña María del Valle Reales, y las 980 restantes, al crédito consignado en el capítulo V, art. 3.°, concepto 2.° «Material» del vigente presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Octubre por cuenta del Presupuesto vigente del

Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la ronda de Valencia, con vuelta á la de Roncesvalles.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cocheras en la casa núm. 5 del paseo del Cisne.

Conceder licencia para construir

una casillas de guardería en un solar de la calle de Diego de León.

Conceder licencia para instalar un cinematógrafo en el solar aislado, con fachada á la calle de Bravo Murillo y glorieta de los Cuatro Caminos, previa la obtención de licencia para la industria: y la autorización gubernativa para el funcionamiento de l'espectaculo.

Oficiar al Sr. Teniente de Alcalde respectivo, para que se sirva requerir a D. Bernardo Mauzanares, á fin de que proceda á la inmediata demolición de un cobertizo abusivamente construído en el solar núm. 110 de la calle de San Bernardo, imponiendo á dicho señor la inuita consiguiente por la infracción comedida, y dándole un plazo de ocho días para que sin disculpa ni pretexto aiguno efectae la demolición referida, con apercibimiento de la responsabilidad en que incurre, en caso de desobediencia.

Devolver al contratista de las obras de alcantarillado en la calle de Caracas, trozo comprendido entre las de Santa Engracia y Zurbano, la flanza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el campimiento del referido contrato.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarmado de las calles de Monte Esquinza y Blanca de Navarra, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Devoiver, por la misma razón que á los dos anteriores, al contratista que ha sido de las obras de alcantariliado de la calle del Príncipe de Vergara,

entre las de Jorge Juan y Alcalá, la flanza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devoiver, por igual razón que á los anteriores, al contratista que ha sido de la construcción de alcantarillado en las calles de Moreno Nieto, Juan uque y Manzanares, la flanza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Autorizar el gasto de 1.921'77 pesetas, con destino á la adquisición de materiales y herramientas, para la conservación del arbolado en las tres Zonas del Ensanche, que serán cargo al capítulo III, concepto 3.º del vigente Presupuesto, en la proporción siguiente: 142'10 pesetas en la primera Zona; 769'81 en la segunda, y 382'15 en la tercera.

Otorgar un voto de gracias al Banco-Hispano-Americano, por su donativo de 5.000 pesetas, hecho con destino á la crisis ob era y al fomento del arbolado en el Parque del Osste.

Sesion extraordinaria del dia 11

Se acordó que vuelvan a estudio de la Comisión 6.º, los informes proponiendo que, deutro de la emisión autorizada por Ral decreto de 24 de Febrero de 1898, y de conformidad con la resuelta por Real orden de 26 de Mayo del presente año, se amplien en la cantidad de 5.583.500 pesetas las cédulas creadas para el pago de expropiaciones de las Vías públicas del Ensanche, en su primera y segunda Zona, con objeto de liquidar totalmente la deuda contraída hasta el día por dicho concepto; la aprobación del proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ensanche para 1907, y el voto particular al anterior dictamen.

Sesión ordinaria del dia 12

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de haberse dispuesto por la Alcaldía Presidencia la instrucción de expediente para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo á la familia del barrendero muerto por un toro en la Ronda de Segovia y un Médico herido por un dementé en la Casa de Socorro, sucursal de los Cuatro Caminos; aprobar las referidos disposiciones y hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por ambas desgracias.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 8 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Exemo. Sr. Gobernador civil, por la que se sirve desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Jeronimo Balaguer, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que negó á dicho señor el abono de la cantidad de pesetas 10.375, que reclamaba, por servivios extraordinasios presta los durante la epidemia variolosa de 1903 á 1904, confirmándose, en consecuencia, el decreto recurrido.

Quedar enterado, y pasar a la Comisión correspondiente, otra comunicación del Exemo. Sr. Gobernador civil, por la que se sirve valorar las expropiaciones que han de hacerse de terrenos y construcciones para la apertura de la prolongación de la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de San Bernardo y Fuencarral, de conformidad con las tasaciones asignadas por el Arquitecto municipal.

Conceder quince días de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Leopoldo Cortinas, para atender al restablecimiento de su salud.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el summistro de 1.000 mantas de lana, para los Asilos de la Noche y Depósito de Mendigos.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta capital.

Denegar licencia para la explotación de una tahona en la casa número 20, de la calle de Almagro.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a los mismos, para contratar el suministro de efectos de fundición de hierro y bronce, necesarios para los servicios de Parque y Jardines y Fontauería-Alcantarillas, desde 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1910, con sujeción a los precios tipos que en dichos pliegos se expresan, y con cargo el importe anual de este suministro, que se calcula al sólo efecto de la constitución de fianza, en 9.000 pesotas, a las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Aprobar los nuevos pliegos de condiciones y anunciar subasta con arregio a ellos, para contratar la enajenación de los materiales aprovechables, procedentes del derribo de las casas números 159 y 161 de la calle de Atocha, rebajando en un 15 por 100 el precio tipo que sirvió de base a las anteriores subastas, que fueron declaradas desiertas, y que queda reducido a 9.666 88 pesetas, y fijando en cincuenta días el plazo para la extracción de los materiales.

Aprobar un presupuesto de 21.405'15 pesetas para realizar por subanta el desmonte de la calle de Méndez Aivaro, desde donde termina la parte urbanizada, hasta el solar núm. 45 inclusive, cuya suma será cargo á las correspondientes consignaciones del presupuesto del Ensanche para 1907 en su tercera Zona, puesto que el corto tiempo que resta del vigente y los requisitos que el cumplimiento del Real decreto de contratación de servicios públicos exige, impedirán terminar la obra dentro del corriente ano; debiendo adaptarse los pliegos de condiciones formulados para el desmonte de mayor longitud de la calle de que se trata, al trozo de la misma de que se dejó necho mención.

Declarar que no ha lugar á la caducidad de la licencia concedida en 28 de Abril de 1905 à la Sociedad de Gasificación industrial para establecer una fábrica destinada á la obtención de gas combustible aplicado al alumbrado y energía eléctrica, fuerza motriz, calefacción y obtención del sulfato amonico, según dicha Sociedad interesa, toda vez que la base 4.º del apéndice 13 del vigente Presupuesto, lo mismo que la del anterior, determinai que «las licencias se consideran caducadas, si a los tres meses de su fecha no hubiera tenido lugar la apertura del establecimiento; » circunstancia que no concurre en el de que se trata, cuya apertura tuvo lugar antes de la expedición de la licencia,

Consentir la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, por la que se reclaman al Municipio 210'34 pesetas, importe del descubierto por impuesto del timbre, correspondiente a unas funciones celebradas en el teatro del Parque de Madrid, de 23 de Junio a 9 de Julio de 1902, y como responsable subsidiario, por ignorarse el paradero del deudor concesionario de dicho teatro, y abonar la expresada suma con cargo al capítulo IX, artículo 11 del Presapuesto vigente.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa num. 115 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

Aprobar un presupuesto de 850 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente, para sustituir las losas de cristal que se encuentran rotas en el patio central cubierto de la primera Casa Consisto-

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal. Nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 10, 12 y 14 de la calle del Labrador.

Conceder licencia para construir un cobertizo destina lo á taller de carpintería en el solar núm. 23 de la calle del Cardenal Cisneros.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle del General Pardiñas, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento del contrato.

Declarar la apertura legal de las calles de Viriato, entre las de Bravo Murillo, de la Santísima Trinidad y la del Labrador, vías de carácter preferente, á fin de poder cumplir después de lostrámites que previenen los artículos 5.°, 19 y 20 de la vigente ley de Ensanche.

Tomar en consideración, y pasar á la Comisión 2.3, una proposición para que se conceda una pensión de gracia á la viuda del Médico de la Beneficencia municipal D. Ramón Vergé.

Sesión ordinaria del dia 19

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 15 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Villota, en representación de su esposa doña Dolores de la Presilla, contra decreto de la Alcaldia Presidencia, por el que se le previno se abstuviera de verificar acto alguno que impidiera el transito público por Ma calle llamada de Seco, reservando ai recurrente el ejercicio de las acciohes que estime que le corresponden, para reivindicar ó hacer valer sus derechos ante los Tribunales de Justicia. Anular la primera parte de la segunda disposición contenida en el capítulo XV del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, a fin de que los Profesores y Auxiliares de la misma puedan cobrar sus haberes en concepto de gratificación, de la misma manera que lo hacon diferentes empleados del Muni-

Aprobar un presupuesto de 4.515 pesetas para la construcción de 90 alcorques y 170 metros de regueras de normigon hidráulico en la calle de Carranza, y la reconstrucción de 370 de los primeros y 200 metros de la segunda, cuyas obras deberá verificarlas, previa la oportuna excepcepción de subasta, que se solicitará del excelentisimo Sr. Gobernador civil, el sehor D. Juan Carrascosa, que posee patente de invención para este género de construcciones, y el que percibirá su importe con cargo al capítulo III, art. 3.°, concepto 4.° del presupuesto vigente de la primera Zona del Ensauche, ó en su defecto, con cargo al crèdito que para este servicio se consigne en el presupuesto del año pró-

Aprobar otro presupuesto de 4.704 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º del vigente de la segunda Zona del Ensanche, ó en su defecto, al presupuesto próximo, para la construcción de alcorques y regueras de hormigón hidráunco en la calle de Lista, trozo comprendido entre el paseo de la Castellana y la plaza de Salamanca; cuyas obras se verificarán por el posedor de la patente para este género de construcciones, previos los requisitos que se expresan en el auterior

mar la Contaduría acerca de la situación del crédito de referencia.

Aprobar la apertura legal del paseo de la Esperanza, declarado de carácter preferente por Real orden de 5 de Julio último, á fin de cumplir después los trámites dispuestos por la vigente ley de Ensanche.

Desechar un informe proponiendo la aprobación de la avenencia celebrada en 11 de Septiembre próximo pasado con D. Guillermo H. Bache, en representación de la Sociedad Barker y Compañía de Londres, para la liquidación y pago de 4.100 metros 64 decímetros cuadrados de terreno expropiado para la calle del Príncipe de Vergara, bajo la base de 10 pesetas metro cuadrado, y abonar á la expresada Sociedad el importe de dicha superficie ó de la que en definitiva resulte de la rectificación que ha de llevarse á cabo, en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nomianal, cuando por turno corresponda y previo otorgamiento de la oportuna escritura, entendiéndose que la expresada Sociedad no tiene derecho al percibo de intereses del 4 por 100, por haber side ocupados los terrenos después de haber sido pul·licada la ley de Ensanche vigente.

Conceder licencias para la instalación de los electromotores siguientes: uno de 5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa números 34 y 36 de la calle de la Ballesta; dos, de 29 caballos de fuerza cada uno en la fabrica de la Sociedad del tranvía del Este de Madrid, establecida en la casa número 105 de la calle de San Bernardo; uno de un caballo de fuerza en la casa núm. 4 de la calle del Marqués de Villamejor, con destino á accionar una maquina elevadora de agua; otro de 3'5 caballos de fuerza en la tahona ostablocida on la caca núm. 07 do la calle del Amparo; otro de 5 caballos de fuerza en la fundición de hierros y metales establecida en la calle de Alava, affuyente á la ronda de Atocha, números 24 y 26; otro de 4 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 11 de la plaza de Puerta de Moros; otro de 5 caballos de fuerza, en la tahona establecida en la casa número 12 de la calle de las Carolinas; otro de 16 caballos de fuerza en la fabrica de embutidos establecida en la casa núm. 15 de la calle de Don Redro; cuatro de un caballo de fuerza y 3 de medio en la imprenta establecida en la casa núm. 6 duplica jo de la calle de San Isidro, y otro de 3 caballos en el taller de marmoles establecido en la casa núm. 22 de la Concepción Jeró-

Declarar que no procede la tramitación del expediente incoado á instancia de la Sociedad de Gasificación Industrial, en solicitud de licencia para explotación de su industria, toda vez que la tiene ya concedida y expedida, sia perjuicio de que pueda solicitar las modificaciones o ampliaciones de máquinas y motores, que proyecta introducir en au primitivo, proyecto, 6 sea en el de licencia concedida en 28 de

Abril de 1905, Entregar, previas las formalidades eque la Contadurla de Villa estime oportunas, al actuario del Juzgado de aprimera instancia del distrito del Hosspicio, D. Ricardo Gómez García; tres resguardos de la Caja general de Depósitos, representativos de los crálitos que á continuación se excresan, á , favor de D. José Philippot cemo suministrante en 1891-92 y 1892 93 de plantas con destino al ramo de Parque y Lardines, y cuyos resguardos, por virtud de autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado por la vía de apremio; a instaucia de D. Emilio Remi contra

acuerdo, debiendo previamente infor- D. José Philippot, se hallan retenidos en las arcas municipales á disposición de aquella autoridad.

Conceder dicencia para establecer

una carbonería en la casa núms. 7 y 9 de la calle del Marqués de Santa Ana. Conceder licencia para establecer

un taller de confitería en la casa número 9, de la calle de Santa Engracia, é instalar en el mismo una caldera de vapor y dos electromotores.

Conceder licencia para establecer una fábrica de conservas alimenticias en la casa núm. 19 de la calle de Bretón de los Herreros, y para instalar en la misma una caldera y máquina de vapor. 🐫

Conceder licencia para establecer una fábrica de barilla artificial é instalación de una máquina de vapor en la calle de Canarias, núm. 14,

Conceder licencia paraconstruir una casa en el solar núm. 3 provisional de

la calle de Andrés Pulido. Requerir al propietario de la casa número 7 de la calle de San Hermene. gildo, con vuelta á la de San Dimas, denunciada por rumosa y falta de coudiciones higiénicas, para que se proceda á su demolición en el término que al efecto se sirva señalarle la Alcaldía Presidencia, y conminandole que, de no verificarlo así, se llevará á cabo el derribo de la flaca por los operarios de Villa, reintegrandose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según preceptúa el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar un presupuesto de 867'20 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2., concepto 4. del vigente, para adquirir de la respectiva contrafa, útiles y rama para escobas, con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 850'25 pasetas, con cargo igual quo ol ante-rior, para adquirir de la contrata vigente 50 pisones de madera con destino al ramo de Vías públicas.

Conceder licencia á la Sociedad hidráulica «Santillana», para tender una red de cables subterraneos desde el Paracio Real hasta la fábrica de electricidad de la Zarzuela, situada en la calle de Los Madrazo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar núm. 28 de la calle del General Lacy. 😬

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación de la casa núm. 16 duplicado de la calle de

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de Alcalá, entre las de Montesa y Sagasti, la fianza que consiguo en la Caja general de Depósitos; toda vez que ha justificado el cumplimiento del contrato:

Sesion ordinaria del dia 27

Fué aprobada el Acta de la sesión ordinaria anterior, con la aclaración de considerar aprobado el informe de que se dió en aquélla cuenta, relativo á la avenencia celebrada con D. Guillermo H. Bache, para la liquidación de terrenos en la calle del Principe de Vergara, y que para establecer el turno correspondiente al pago habra de volver el expediente al Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de depacho de las Comisiones, en 22 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Con-

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por el acrendatario del sello ó timbre municipal sobre anuncios,

contra decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de una indemnización de 12.590 pesetas en concepto de perjuicios, se sirve anular lo actuado en el expediente respectivo, á partir de la propuesta hecha por la Com sión segunda en 31 de Enero proximo pasado, y dispone que, acreditándose previamente en el referido expediente la personalidade del recurrente, se someta el asunto á la decisión del Ayuntamiento, como de su exclusiva competencia.

Aprobar un presupuesto de 16.554'10 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º «Material» del vigente presupueste, para adquirir de las respectivas contratas los materiales y efectos tnecesarios con destino á las atenciones del servicio de limpiezas, darante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente ano, de conformidad con lo propuesto por el señor Concejal Inspector del servicio.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los Presupuestosvigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Septiembre próximo

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madride

Aprobar nombramientos, como resultado del concurso celebrado, por acnerdo municipal de 6 de Abril último, para la provisión de los nuevos destinos de Profesores y Auxiliares de las Escuelas municipales de Sordomudos y Ciegos, que figuran en el actual Presupuesto.

Nombrar Conserje de la primera Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos, con la asiguación de 1.500 pesetas anuales, y con derecho á casa-habitación.

Conceder un cumplido voto de conflanza a la Alcaldía Presidencia, para que en la forma que estime conveniente, realice cerca del Gobierno de S. M. las gestiones necesarias para conseguir la cesión por parte del Estado al Ayuntamiento, de los terrenos que ocupa el Hipódromo, que permitiría desarrollar el proyecto de la prolongación de la Castellana hasta Chamartin, utilizando la superficie que constituye aquel para la creación de barriadas y construcción de un Parque

Jubilar à un Maestro auxilar de las Escuelas múnicipales, que cuenta sesenta años de edad, y veinticinco años, siete meses y ocho días de servicios, con el haber pasivo anúal de 1.375 pesetas.

Anunciar nueva subasta por haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas, para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 11 de la caile del Marqués de Senta Ana, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las subastas anteriores, con la sola modificación en éstos de fijar el precio tipo en 51'52 pesetas el metro cuadrado, que dá al solar un valor total de pesetas 13.900 10, debiendo tambiéo, pór consecuencia, alterarse el tipo de la flauza y tenerse en cuenta que el mencionado precio no debe tomarse como precedente para otras tasaciones, por cuanto se fija por la necesidad de hacer efectivos los recursos del presapuesto municipal.

Reconocer la su na de 112'70 pesetas, en concepto de haberes devenga. dos por el sepulturero mayor de los Cémenterios municipales en los veintitiés primeros diás del mes de Agosto de 1905, y abonar dicha suma con cargo á la partida consignada en el capí tulo VI, art. 9,0, concepto último del presupuesto vigente.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de electromotores: uno de un caballo de fuerza, en la cuchillería establecida en la casa número 20 de la calle de la Concepción Jerónima; otro de tres caballos de fuerza en la imprenta que se pretende establecer en la casa núm. 3 del Pasaje de la Alhambra; otro de 1.5 caballos de fuerza prra la elevación de agua en la fluca núm. 24 del paseo de la Castellana; otro de tres caballos de fuerza con destino al aserrado de maderas en la casa en construcción, situada en la cal e de Juan de Austria, esquina á la de Raicoundo Lulio; otro de un cuarto de caballo de fuerza en la fábrica de cepillos, establecida en la casa núm. 24 de la calle del Rey Francisco; otro de dos cabalios de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 7 de la calle del Carnero; otro de un cabilio de fuerza en la casa número 15 de la calle de Caracas, y otro de tres caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 113 de la calle de San Bernardo.

Aprobar, el gasto, de 2.800 pesetas. con cargo al capítulo III, art. 4.º, con-cepto 2.º del vigente Presupueso, para adquirir de la respectiva contrata, 40 toneladas de carbón de piedra con destino á las estufas del ramo de Parque y Jardines.

Deuegar licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 3 de la calle de Nierembberg, Extrarradio, por carecer el local de las condiciones de higiene y salubridad prescriptas para este género de establecimientos.

Aplazar hasta el próximo ejercicio de 1907, la ejecución de las obras interesadas por el arrendatario del Parque Zoológico, en la instalación de las focas, en vista de la situación de fondos del presupuesto actual.

Conceder licencia para establecer un taller de herrero-cerrajero en la casa núm. 23 de la calle de Bravo Mu-

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín del palacio de la calle Mayor, num, 97,

Concader beancia para la construcgión de un pabellón en el patio de la casa núm. 1 del paseo del Marqués de Monistroj.

Desestimar la petición del contratista que tué del suministro de candelabros de fundició i para el alumbrado público en el eño 1898, en lo referente á la condenación de las multas que le fueron impuestas por incumplimiento de las condiciones del contrato, y a que se le devuelva la cantidad que haya satisfecho de más por derechos Reales del mismo contrato; autorizándose al Sr. Tesurero de Villa para retirar de la Caja general de Depósitos los dos que en dicho Centro existen, como resto de la fianza que tenía prestada el Sr. Pérez Garcia, y entregando a este la cantidad de 1.27425 pesetas, que resulta á su favor, segun la liquidación de débitos y créditos, practicada por la Contaduría y el Ne-

Declarar concluso el expediente instruíco por acuerdo de 3 de Agosto último, para requerir á todos los Médicos de la Benencencia municipal que á la vez desempeñaran etro destino del Estado ó de la provincia, á no de que en un término de treinta días, optasen por el que más les convientese, no justificán lose los haberes interin no acreditasen la renuncia de uno de ellos; toda vez que ya no tiene finalidad aiguna dicho expediente, por haber suo modificado por accerdo de 19 del actual, el reglamento del Guerpo facultativo de la Boneficencia, en el omaim let animile es enp eb, obitnes la primera parte de la disposición segunda del capítulo XV, que dice: «Ningún Profesor ni Auxiliar del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, podrá ejercer á la vez otro cargo retribuido por el Estado ó la Diputación; y ordenar á la Contaduría, levante la suspensión de haberes que pese sobre los Médicos que se hallaban comprendidos en dicho caso.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se forme un reglamento de procedimiento administrativo municipal, al cual habrán de sujetarse todas las dependencias de este

Confirmar, de acuerdo con el dictamen del Sr. Letrado del Ensanche, la apelación interpuesta contra sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, reconociendo a los señores herederos de Marconell el derecho á percibir el importe de terrenos ocupados para vía pública en varias calles de la primera Zona, y cuyas superficies, viene sosteniéndose por la Administración municipal y por la superioridad, han sido objeto de cesion gratuita per parte de los propie-

Quedar enterado con satisfacción de un telefonema del Ayuntamiento de Valencia, expresando su agradecimiento por las atenciones de que ha sido objeto por parte de esta Corporación la Comisión de aquél, durante su reciente estancia en esta corte.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 13

Fué aprobada el Acta de la sesión

Sin discusión fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, de 6 de Julio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro de leñas y carbones, con destino á la calefacción de las dependencias municipales, desde 1.º de Fnero de 1907 á 31 de Diciembre de 1908.

El segundo, de 14 del mismo mes, aprobatorio de una transferencia dé crédite de 30.000 pesetas, del capitulo IV, art. 2.º «Materiales y transportes», al mismo capítulo y artículo «Personal jornalero eventual», en el presupuesto vigente de la primera Zona del Ensanche, para dar término á las obras del Parque del Oeste, y facilitar el acceso al mismo por las calles de Ferraz y Rosales.

El tercero, de 14 de Septiembre último, concediendo jubilación á un Maestro auxiliar de las Escuelas mu-

El cuarto, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de una transferencia de crédito de 40.000 pesetas, del capítulo XI «Imprevistos» del presupuesto vigente, al capítulo III, articulo 4.°, concepto 4.° «Material», del presupuesto vigente, para la continuación de las Obras del Parque del Oeste y Montaña del Principe Pio.

Se acordó quedar enterado y con-sentir una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recursointerpuesto por D. Enrique Repullés y Vargas, contra acuerdo de la Junta municipal de 12 de Mayo anterior, revocatorio de otro del Exemo. Ayuntamiento, que eximió del pago de arbitrio sobre vallas y licencias de construcción las obras de la iglesia de Santa Cristina, se confirma el acuerdo del. Aj untamiento, anulando, en consecuencia, el de la Junta.

Dar la iramitación que preceptúa la vigento ley á las cuentas generales del Ensanche, correspondientes al año

de 1905 🦹

Sesión del dia 22

Fué aprobada el Acta de la anterior. Fueron sanciouados los siguientes acuerdos del Exemo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 28 de Septiembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de placas precintos de metal con destino á biciclos, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1911, con sujeción al precio tipo de 1'35 pesetas cada placa precinto, y con cargo el importe anual de este suministro, que se calcula en 1.350 pesetas anuales, á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

El segundo, fecha 12 de Octubre próximo pasado, aprobatorio de un presupuesto de 21.405'15 pesetas para realizar por subasta el desmonte de la calle de Méndez Alvaro, desde donde termina la parte urbanizada hasta el solar núm. 45, inclusive, cuya suma será cargo á las correspondientes consignaciones del presupuesto del Ensanche para 1907, en su tercera Zona; debiendo adaptarse los pliegos de condiciones formulados para el desmonte de mayor longitud de la calle de que se trata, al trezo de la misma de que se ha hecho mención.

El tercero, fecha 5 de igual mes, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones, con destino a la Imprenta Municipal, durante el año 1907, bajo los precios tipos que en dichos pliegos se indican, y con cargo el importe total de este suministro, que al solo efecto de la constitución de fianza se calcula en 36.000 pesetas, á la partida que al efecto se consigne en el respectivo presupuesto.

El cuarto, fecha 21 de Septiembre úliimo, aprobatorio ee los pliegos de condiciones y el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suminstro de fundiciones tipográficas, material de encuadernación y otros objetos necesarios á la Imprenta Municipal, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre del mismo año, en el precio tipo de 3.000 pesetas anuales, que se satisfarán con cargo á la partida que al efecto se consigne en dicho presupuesto.

El quinto, fecha 5 de Octubre últime, aprobatorio de los pliegos de condiciones y anuncio de subasta con sujeción á los mismos, para contratar el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos y Asilo de la Noche, durante el año 1907, en el precio tipo de 0'35 pesetas cada ración, y con cargo á dicho presupuesto el importe de este suministro que se calcula, al solo efecto de la constitución de fignza, en 34.000 pesetas.

El sexto, de igual fecha que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta cen arregio á ellos, para contratar el suministro de menestra y utensilio durante el año 1907, con destino á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, en el precio tipo de 0'35 pesetas cada ración y con cargo á dicho presupuesto el importe de este suministro, que se calcula, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 63.000

El séptimo, fecha igual que los dos anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de pan con destino al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de Mendigos, Asilos de la Noche y Casas de Socorro, du-

rante el año 1907, en el precio tipo de 0'45 pesetas kilogramo, y con cacgo á dicho presupuesto el importe de este suministro, que se calcula en pesetas 24.840, al sólo efecto de la constitución de fianza.

El octavo, fecha 12 de Octubre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio 3 de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de efectos de fundición de hierro y bronce, necesarios para los servicios de Parque v Jardines y Fontanería-Alcantarillas, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1910, con cargo el importe anual de este suministro, que se calcula al sólo efecto de la constitución de la flanza en 9.000 pesetas, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Madrid 10 de Noviembre de 1906 = El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

461.—114.

Negociado 3.º

En cumplimiento de acuerdo del excelentisimo Ayuntamiento se abre concurso por término de veinticinco dias hábiles, que empezarán á correr y contarse desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, para el arriendo de un local con destino à la instalación de un carrete del servicto contra incendios, en el distrito de la Latina.

El local deberá estar situado en el barrio de las Aguas y Zona comprendida por las calles de las Tabernillas, Aguila, Calatrava, Santos, Plaza de San Frncisco, callo de San Buenaventura, D. Pedro y Puerta de Moros.

Asimismo deberá estar situado en la planta baja y primera crujia, con salida directa y fácil á la calle; constará de un departamento para el carrete, otro con ventilación y capacidad, para dormitorio de tres bomberos, cocina y retrete.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus proposiciones en el Registro general de esta Secretaria, y horas de once de la mañana á una de la tarde, suscritas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de un croquis acotado del local, fijación de precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; entendiéndose que la Comisión tercera se reserva el derecho de proponer al Exomo. Ayuntamiento la proposición mas ventajosa ó desechar todas las propuestas si no las estimara convenientes à los intereses municipales, sin que en uno ni otro caso haya derecho por parte de los concursantes á reclamación de ninguna clase.

Lo que se anuncia para conceimiento del público.

Madrid 7 de Diciembre de 1906.-El Secretario, Francisco Ruano,

534.-118

Chamartín de la Rosa

Habiendose consignado como ingreso del presupuesto formado en esta villa para el año próximo de 1907, el arbitrio de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el Matadero publico, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se proceda a la subasta de dichos derechos ej dia 22 del actual, à las doce de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretarla de dicho Ayuntamienio, para que puedan enterarse las personas que lo de-

Si no hubiere postor en dicho día, se celebrara otra segunda snbasta, a la i cejal designado por este Ayuntamiento;

misma hora del día 26 del propio mes, bajo el mismo tipo que sirvió de base para la primera.

Chamartin de la Rosa 6 de Diciembre de 1906.-El Alcalde, Benigno [Palacios. 537.—118.

Colmenar Viejo

El día 25 del actual mes, à las once de ; la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia, con asistencia del señor Regidor Síndico ú otro Sr. Concejal, la subasta para contratar dos volquetes, con destino á la limpieza pública desde 1.º de Enero à 31 de Diclembre de 1907, bajo el tipo de tres pesetas diarias para cada volquete, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Se admitirán proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, durante media hora, previo depósito de la cédula personal, quedando obligado el rematante á presentar en el acto de la subasta fiador de suficiente garantia á juicio del señor Alcalde y Regidor Síndico, obligandose a responder à cuanto se consigna en la condición 9.ª de las facultativas, por las faltas de cumplimiento por parte del rematante á lo estipulado en la misma. El Letrado designado para bastanteo de poderes, de que habla el art. 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo es D. Manuel Garcia Gómez, vecino de esta

Y por último, se advierte que durante el plazo de diez dias, auteriores al remate, y en cumplimiento del art. 29 de dicha Instrucción, podrá reclamarse del acuerdo del Ayuntamiento, sobre la subasta que se anuncia,

Si en dicho dia quedase rematado el servicio, se celebrara una segunda subasta, el dia 30 del mismo mes, á la pro. pia hora, en referida Casa Consistorial bajo el mismo tipo, condiciones y formalidades que quedan enumeradas.

Modelo de proposición

(Papel de una peseta)

D. F... mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal del año corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el servicio de los volquetes, con destino á la limpieza pública, que acepta en todas sus partes, se compremete á verificar el servicio de un volquete, por la cantidad de ... pesetas ... centimos (en letra), por el año del contrato 1907.

(Fecha y firma)

Colmenar Viejo 5 de Diciembre de 1906.-Ei Alcalde, Antenio Garcia.-El Secretario, Alejandro Madridano.

504 - 117.

Valdetorres

D. José Maria Alonso y Antón Ramos, Aloalde constitucional de esta villa de Valdetorres.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el año 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Cpnsistoriales el día 16 del corriente mes, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.750 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mi ó por el Sr. Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Con-

las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 87'50 pesetas, equivalente al cinco por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuvo favor se adjudíque deberá pestar en el término de diez dias, desde que la adjudioación le sea hecha la fianza definitiva del 20 por 100 del importe total á que asciende el remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de les cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez dias después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Lo que se anuncia al públice para conocimiento de las personas que descen interesarse en la subasta.

Valdetorres 6 de Diciembre de 1906.= José María Alonso.

Modelo de proposición

D...., mayor de edad, vecino de ... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con carácter de ... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1907, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ...céntímos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del cinco por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.) 513.—117.

513.—117.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución de Derechos Reales

Cuarto trimestre de 1906

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformided con lo dispuesto en el articulo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el prímer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á les contribuyentes sujetos á dicha tributación en Albacete, que pertenece á la Zona primera, y que resultan incluídos en la relación que á continuación se expresa.

En cumplimiento del articulo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Boletin oficial de la provincia, y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.» Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuellar.

Nombre que se cita Francisco de Lucio Gutiérrez 540-...119.

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el articulo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación que pertenecen a la Zona de Alcala de Henares, y que resultan incluidos en la relación que a continuación se expresa.

En cumplimiento del articulo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho articulo 51.» Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El

Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

Nombres que se citan.

Manuel de la Plaza Martin (Valdetorres) Josefa Diaz Villarrubia (Villalvilla) Carmen Ortiz Remero (Fuente el Saz)

541.-119.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª-La sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberi, contra Antonia Igiesias N. y otra, sobre hurto; se ha servido señalar el dia 24 del actual y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los tostigos Juan Palacios Maluenda y Francisca Burmiburo Gando, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho dia y hora comparezoan ante el expresado Tribuna!, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciendoles saber ia obligación que tienen de concurrir á este primer liamamiento, bajo la multa de cince á 50 pesetas.

Madrid 7 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 544.—119.

Sección primera. - En la causa procedente del Jnzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Fernando Cadiñanos, por amenazas, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 7 de Diciembro, señalando el dia 20 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral; mandando se cite al testigo D. Agustín Garrido, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezoa á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciendole saber la obligación que tiene de conourrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Antonio Hernánz.

546. - 119.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, con fecha veintinueve de Noviembre próximo pasado, en el expediente promovido por don José Maria Senao y Sanz, sobre que se le autorice para usar el nombre y apellidos dichos, en vez de Matias José Maria en adelante, en todos los actos y documentos así oficiales como particulares, el sólo nombre de José Maria, y formar sin que pueda dudarse de que se trata de la misma persona; se anuncia por medio del presente edicto la incoacción de dicho expediente ysolicitud formulada por el nombrado D. José Maria Senao y Sanz, mayor de edad, casado, Abogado y propietario, nutural de Tarazona, previncia de Zaragoza y vecino de esta capital, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casá número uno de la calle del General Castancs, cuantos se crean con derecho á ello; á ouyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, contados desde el último día de la publicación en les periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Zaragoza; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientes seis. V.º B.º El Juez de primera instancia, López Diaz. Ante mís Joaquin Ferrer.

2.—P.

D. José López Diaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio de Ariztegui Martín, natural y vecino de esta corte, hijo de Eduardo y de Jesefa, de treinta y tres años, casado, Jornalero, y que habitó últimamente en la calle de la Huerta del Bayo, número 8, piso bajo, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Mairid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la Cároel á cumplir la penaque le ha sido impuesta en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde; y le parara el perjuicio a que hubiere 10gar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á las agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señaspersonales son: estatura baja, pelo y ojos castaños, nariz regular, y color de l rostro bueno, y en el caso de ser habido, lopongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión Celular.

Madrid 5 de Diciembre de 1906. - José López Diaz. - El Escribano, Licenciado, Rafael L. de Pando.

485.-116

ALCALA DE HENARES

Por la presente se citan, llaman y empiazan à Clemente Carpintero Hernández, natural de Rinconadas (Avila), de veintiocho años, casado con Juliana Ortiz; Juliana Ortiz Alocen, natural de Pareja (Guadalajara), de veinte años de edad, casada con el anterior; Agustina Castillo Escribano, natural de Fuente del Fresno (Ciudad Real), de veinticinco años, casada con el siguiente; Telesforo Nieto Carramiñana, natural, de Pedrosa (Zaragoza). de veintiocho años, casado; Ursula Martinez Villalva, natural de Sedanca (Guadalajara), de veintiséis años, casada con el signiente, y Manuel Ayora Conesa, natural de Segovia, de veintiocho años, todos en ignorado paradero, para que en el preciso término de diez días, contados desde esta inserción, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, en el sumario que se les sigue por sustracción de gailinas; apercibiéndoles que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policia judicial, practiquen y ordenen la práctica de cuantas diligencias estén a su alcance para la busca de dichos procesados y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición en la prisión preventiva del partido.

Alcala de Henares 30 de Octubre de 1906.—Pedro de Solis.—Licenciado, Roque Novella. 506.—117.

Juzgados municipalse

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco día, à Crispín Rodriguez, de treinta y un años, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Segovia, número 31, à fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906.— V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado, Julian Gonzalez. 434.—113.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente dei distrito de Chamberi de esta corte se cita, llama y emplaza á José Forcen Hernán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se Ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diolembre de 1906. — V.º B.º = Alvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordas. 520. —118.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 188.556 por 1.982 imposiciones de las cuales son nuevas 208 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 180.550 á solicitud de 536 imponentes 227 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Diciembre de 1906. = El Director, José Alvarez Mariño. 516. — 117.

ANUNCIO

El día 5 del actual, en el pueblo de Cadalso de los Vidrios de esta provincia, desapareció un caballo, cuyas señas son: negro morcillo, calzado de la pata derecha, cola y crines recortados, tres dedos sobre la marca, de alzada, edad veintitres años.

Se ruega al que sepa su paradero se le participe a su dueño D. Martín Mure, que reside en diche pueblo.

Madrid 11 de Diciembre de 1906. 532.—118.

Escaeta Ti. ogratica del Hospicio